

**VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES**

THE KEY TO MOBILITY



CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA LOS SOCIOS COMERCIALES

Requisitos del Grupo Volkswagen en cuanto a la sostenibilidad en
sus relaciones con los socios comerciales

Contenido

01. Preámbulo

02. Objetivo y motivación

03. Cooperación

04. Ámbito de aplicación y de validez

05. Requisitos:

1. Protección del medio ambiente
2. Derechos humanos y derechos laborales de los colaboradores
3. Relaciones comerciales transparentes
4. Comportamiento justo en el mercado
5. Debida diligencia para promover cadenas de suministro de materias primas responsables
6. Integración de los requisitos de sostenibilidad en la organización y los procesos

06. Verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del Grupo Volkswagen

07. Opciones de denuncia y puntos de contacto para denunciar conductas indebidas

08. Consecuencias legales del incumplimiento de estos requisitos

09. Obligaciones contractuales

Los siguientes requisitos especifican las **expectativas del Grupo Volkswagen en cuanto a la actitud y el comportamiento de los socios comerciales** en sus actividades empresariales, haciendo referencia a éstos y los proveedores. Dichos requisitos son considerados como **la base para el éxito de las relaciones comerciales** entre el Grupo Volkswagen y sus socios.

Por su parte, los requisitos de sostenibilidad para los socios comerciales se basan en **directrices y convenios nacionales e internacionales**, como los principios del **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**; la **Carta para el Desarrollo Sostenible de la Cámara de Comercio Internacional**; las **Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales**, los **Principios de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos**; los convenios pertinentes de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, así como las directrices de la Iniciativa **Drive Sustainability**, para la mejora de los resultados en materia de sostenibilidad en la cadena de suministro.

Además, estos requisitos de sostenibilidad se basan en **normas y valores internos**, como la **Declaración de Derechos Sociales y Relaciones Industriales de Volkswagen**; la **Política de Salud y Seguridad Laboral del Grupo Volkswagen**; la **Política Medioambiental del Grupo Volkswagen** y los objetivos y especificaciones medioambientales que de ella se derivan; la **Política de Calidad** y; el **Código de Conducta** (*Code of Conduct*) para los colaboradores del Grupo Volkswagen.



Objetivo y motivación

Queremos convencer a nuestros competidores con la **calidad y el valor de nuestros productos y servicios**, así como con actividades comerciales exitosas y sostenibles.

El éxito de nuestra empresa a largo plazo también **depende de la rapidez con la que reconozcamos los riesgos y las oportunidades**, así como del cumplimiento constante de las leyes, los reglamentos, los principios éticos y los compromisos voluntarios.

No solo **establecemos altos estándares** dentro del Grupo Volkswagen, sino que también **trabajamos para garantizar el cumplimiento de éstos** en toda la cadena de valor. Este enfoque se basa en el reconocimiento de que la **conducta responsable y el éxito comercial no se excluyen**, sino que se fomentan mutuamente.

Esperamos la comprensión y actitud no sólo de todos nuestros colaboradores, sino también de nuestros socios comerciales, ya que estos últimos, transmiten dichos principios y las obligaciones que conllevan a sus propios colaboradores, además, pueden implementar normas adicionales.

Cooperación

Los socios comerciales del Grupo Volkswagen **desempeñan un papel clave para el éxito**. Una actitud cooperativa crea relaciones comerciales duraderas que se caracterizan por el **beneficio mutuo**. Por esta razón, apostamos por una **estrecha colaboración** de ambas partes.

Aplicando los **requisitos de sostenibilidad**, somos conscientes de nuestra responsabilidad en cuanto al **impacto económico, ecológico y social** de nuestras acciones. Esperamos lo mismo de nuestros socios comerciales, especialmente en lo que respecta a los **derechos humanos**, la **salud** y la **seguridad en el trabajo**, la **protección del medio ambiente** y la **lucha contra la corrupción**.





Los siguientes requisitos de sostenibilidad **se aplican a todas las relaciones comerciales** entre el Grupo Volkswagen y sus socios comerciales, en la medida en que se apliquen a las actividades comerciales respectivas.



Además, los socios comerciales deben de tomar las **medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de estos requisitos**, por parte de éstos y en toda la cadena de suministro.

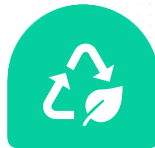
1. Protección del Medio Ambiente

El Grupo Volkswagen tiene la **responsabilidad de mejorar continuamente la compatibilidad medioambiental de sus productos y servicios**, además de reducir el uso de recursos naturales a lo largo de toda su vida útil, teniendo en cuenta los aspectos económicos. Por ello, los socios comerciales deben de **cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales** aplicables en todos los países en los que operan.

Las siguientes políticas y normas son vinculantes para los proveedores:



Política Medioambiental de Volkswagen



Objetivos Medioambientales del Departamento de Desarrollo Técnico



Norma VW 01155 (Piezas de Suministro de Vehículos)



Secciones 2.1 (Objetivo de la Norma)



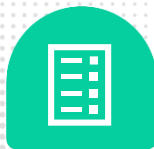
8 (Compatibilidad Ambiental)



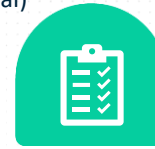
9.1 (Requisitos y Prohibiciones de Material)



9.2 (Requisitos de Material)



Norma VW 99000 (Requisitos generales para la prestación de servicios en el marco del desarrollo de componentes)



Las especificaciones en los pliegos de condiciones de los componentes estándar

La **gestión orientada al medio ambiente** es uno de los principales objetivos de la política empresarial. Por ello, el Grupo Volkswagen exige un sistema de gestión medioambiental adecuado a todos los **socios comerciales con un perfil de riesgo correspondiente**.

El Grupo espera que tengan centros de producción con más de 100 colaboradores estén **certificados según la Norma Internacional ISO 14001 o el reglamento EMAS de la Unión Europea**.

Para los distribuidores, Grupo Volkswagen recomienda la **Norma Internacional ISO 14001 o la orientación hacia esta**.



Gestión activa a los desafíos ambientales; evitar el daño al medio ambiente y la salud

Los socios comerciales deben **abordar los desafíos ecológicos** con el debido cuidado y previsión. Se fomentará el **desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas** con el medio ambiente.

Se espera que los proveedores **mejoren el comportamiento medioambiental** de los productos y servicios mediante el establecimiento de objetivos y el seguimiento de **indicadores clave de comportamiento medioambiental**.

Se evitarán o reducirán al mínimo los **efectos sobre el medio ambiente y la salud de los colaboradores**, en todas las actividades a lo largo de toda la vida útil de los productos y servicios.

En particular, los socios comerciales trabajarán para **reducir al mínimo las emisiones a la atmósfera** que supongan un riesgo para el medio ambiente y la salud, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para mejorar el comportamiento medioambiental de los productos y servicios, los proveedores **gestionarán de forma proactiva los indicadores medioambientales clave**, incluida la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo de la cadena de suministro.

El **Grupo Volkswagen supervisa el desarrollo** de sus socios comerciales.

Por este motivo, los proveedores deben proporcionar al Grupo Volkswagen información sobre el **consumo total de energía** en MWh y **las emisiones de CO₂** en toneladas métricas (alcance 1, 2 y 3), por medio de una solicitud previa.

Productos y procesos eficientes en el uso de recursos

Durante el desarrollo, la extracción de las materias primas, la producción, la fase de utilización de los productos hasta el reciclaje y otras actividades, **se tendrá en cuenta el uso económico de la energía, del agua y de las materias primas**, el uso de **recursos renovables** y la minimización de los daños al medio ambiente y a la salud.



Registro, evaluación y restricción de sustancias y materiales

Los socios comerciales **evitarán el uso de sustancias y materiales peligrosos para el medio ambiente y la salud**. Esto también requiere la identificación de soluciones alternativas respetuosas con el medio ambiente que sean eficaces a largo plazo. Los socios comerciales están **obligados a registrar, declarar y, si es necesario, a aprobar las sustancias**, de acuerdo con los requisitos legales de los mercados respectivos.

Residuos y reciclaje

En el desarrollo, la producción, la vida útil de los productos y el posterior reciclado, así como en otras actividades, debe tenerse en cuenta la **reducción de residuos, la reutilización de recursos, el reciclaje y la eliminación segura y respetuosa con el medio ambiente** de los residuos, los productos químicos y las aguas residuales.



Calidad y seguridad

En el momento de la entrega, todos los productos y servicios **deben cumplir los criterios de calidad y seguridad** acordados contractualmente y deben ser seguros para el uso previsto.

2. Derechos Humanos y Derechos Laborales de los colaboradores

Para el Grupo Volkswagen, el **respeto de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente** es la base de todas las relaciones comerciales. Nuestros socios comerciales se comprometen a respetar los **derechos de los colaboradores y otras partes interesadas** y a tratarlos de acuerdo con las directrices de la comunidad internacional.



No a la esclavitud y a la trata de seres humanos

Los socios comerciales **rechazarán cualquier uso deliberado de trabajo forzoso u obligatorio y cualquier forma de esclavitud moderna y de trata de personas.**

No hay trabajo en régimen de servidumbre ni trabajo de prisión involuntario.

Las relaciones laborales se basan en la voluntariedad y pueden ser rescindidas por los colaboradores a su voluntad y en un plazo razonable.

No al trabajo infantil y protección de los colaboradores jóvenes

El trabajo infantil está prohibido, por lo que:

- Se debe observar la **edad mínima de admisión** al empleo de acuerdo con las regulaciones estatales.
- Si no existen normas estatales, se aplica el **Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**.
- Según la OIT, los niños **menores de 15 años no pueden trabajar directa o indirectamente**, a menos que se apliquen las excepciones de **los artículos 6 y 7 de la OIT**.

Los socios comerciales deben garantizar que los **trabajadores jóvenes menores de 18 años**:

- **No trabajen horas extras** o en turnos de noche.
- Que estén **protegidos** contra condiciones de trabajo que pudieran dañar su **salud**, su **seguridad**, **moral** o **desarrollo**.



No a la discriminación y al acoso

Los socios comerciales **rechazan todas las formas de discriminación y acoso**, se comprometen a crear un entorno laboral libre de acoso, evitando discriminar a colaboradores, por ejemplo, por razones de:

- Origen étnico
- Color de piel
- Sexo
- Religión
- Nacionalidad
- Orientación sexual
- Origen social
- Edad
- Discapacidad física o mental
- Estado civil
- Embarazo
- Pertenencia a un sindicato
- Postura política

Los socios comerciales se deben basar en **principios democráticos** y en la **tolerancia** frente a aquellos con convicciones diferentes, es decir, los colaboradores serán seleccionados, contratados y apoyados con base en sus **cualificaciones y capacidades**.

Los socios comerciales se comprometen a fomentar un ambiente **libre de acoso**. Asegurando que los colaboradores no sean sometidos a **tratos inhumanos** ya sea **físicos** o **psicológicos**, ni a **castigos** corporales o a **amenazas**.

Remuneración y beneficios

La remuneración y las prestaciones pagadas o percibidas, por una **semana laboral normal**, debe de corresponder, al menos, al **monto legalmente establecido y garantizado**.

En el caso de que no existan estas disposiciones legales o convenios colectivos, deberá basarse en **remuneraciones y beneficios locales** habituales y específicos **de la industria**, que garanticen un **nivel de vida adecuado** para los colaboradores y sus familias.



Jornada laboral

El socio comercial debe asegurarse de que **la jornada laboral** corresponda como mínimo a **lo señalado en los requisitos legales nacionales**, o bien, a las normas mínimas de los respectivos sectores.

En caso de que no existan tales disposiciones legales o estándares mínimos, se aplicará la **Norma Internacional de OIT de máximo 48 horas de trabajo a la semana y con un descanso de mínimo 24 horas cada 7 días**.

De acuerdo con esta norma, por semana, se pueden trabajar **hasta 12 horas extras**, en casos de **emergencia** como en el caso de trabajos de reparación urgentes.



Protección en el trabajo protección de la salud y protección contra incendios

Los socios comerciales del Grupo Volkswagen deben cumplir con las **leyes nacionales de seguridad laboral, protección de la salud y protección contra incendios**.

Todas las medidas de protección en el trabajo y de protección a la salud **deben ser gratuitas para los colaboradores (Convención 155 de la OIT)**. Asimismo, es necesario establecer un proceso que permita la reducción continua de los riesgos de la salud relacionados con el trabajo, así como una **mejora de la protección** en el **trabajo**, a la **salud** y contra **incendios**.



Para este fin, los socios comerciales deben:

01

Informar a los colaboradores sobre **peligros** identificados y sobre las **medidas preventivas y correctivas para minimizarlos**. La información debe de estar **disponible en los idiomas** relevantes para los colaboradores.



02

Llevar a cabo suficientes **cursos de capacitación** para los colaboradores en lo que se refiere a la prevención de **trastornos de la salud** relacionados con el trabajo, para evitar **accidentes** de trabajo, capacitación de **primeros auxilios**, de gestión de **sustancias químicas** y de protección contra **incendios**.



03

Proporcionar las cualificaciones adecuadas para **prevenir problemas de salud relacionados con el trabajo**, prevenir accidentes en el trabajo, proporcionar primeros auxilios, gestionar los productos químicos y **proteger a los colaboradores** contra los incendios.



04

Proporcionar el equipo y la ropa de protección adecuada de forma **gratuita**.



05

Instalar equipos de protección contra incendios adecuados, como detectores de incendios y sistemas de extinción.



06

Supervisar y **controlar los riesgos para la salud** relacionados con el trabajo y las medidas de protección resultantes.



07

Etiquetar los productos químicos utilizados de acuerdo con el **Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos** (SGA) o en los países europeos según CLP. El almacenamiento de productos químicos debe realizarse, **de acuerdo con la normativa nacional**.



08

Proporcionar los correspondientes planes de emergencia, **equipos** de protección contra incendios y material de **primeros auxilios** para una asistencia médica de urgencia en caso de accidente y organizar el transporte adecuado para seguir atendiendo a las víctimas.



09

Asegurar un número adecuado de **salidas de emergencia**, vías de evacuación y puntos de reunión, marcados con señales suficientes.



Condiciones de dicha y de trabajo

Los socios comerciales proporcionarán a los colaboradores **instalaciones sanitarias y agua potable**, de acuerdo con las regulaciones o normas legales nacionales.

Todas las **instalaciones previstas para el consumo, la preparación y el almacenaje de alimentos deberán ser higiénicas**. Si la naturaleza del trabajo requiere la provisión de dormitorios para los trabajadores, éstos deben estar limpios y seguros, además de proporcionar suficiente



Libertad de asociación

Se respeta el **derecho básico de todos los colaboradores a formar sindicatos** y representaciones de los trabajadores y a afiliarse a ellos.

En los países donde este derecho está restringido por las leyes locales, se apoyarán **opciones alternativas legítimas** para la participación de los trabajadores.



3. Relaciones comerciales transparentes

Contratación de socios comerciales

El Grupo Volkswagen y sus socios comerciales son **responsables de sus propias acciones**, así como de la selección de éstos.

Lleva a cabo un **control de integridad** basado en el riesgo con respecto a sus socios comerciales, los cuales deben de actuar con integridad y **proteger la reputación del Grupo Volkswagen**.

Por su lado, se esfuerzan por **garantizar relaciones comerciales** únicamente con aquellos socios comerciales cuyo comportamiento conforme a las normas ha sido **verificado a través de medidas** apropiadas para evitar infracciones.

Evitar conflictos de intereses

Los socios comerciales del Grupo Volkswagen toman sus decisiones exclusivamente **con base en criterios objetivos** y sin influencia de intereses o por relaciones financieras o personales.

Prohibición de corrupción

El Grupo Volkswagen y sus socios **comerciales no toleran las prácticas corruptas y toman medidas en contra de ellas**. Por ello, se apoyan los esfuerzos, tanto nacionales como internacionales, para no influenciar o para no distorsionar la competencia a través del soborno.

El Grupo exige de sus socios comerciales que **rechacen y que eviten cualquier forma de corrupción**, esto incluyendo los así llamados *Facilitation Payments* (pagos para acelerar trámites oficiales rutinarios).

Los socios comerciales deben de **asegurar** que sus colaboradores, subcontratistas y agentes **no concedan, ofrezcan o acepten sobornos**, comisiones clandestinas, **pagos** de facilitación, donaciones indebidas u otros pagos o beneficios indebidos a clientes, funcionarios o **terceras personas**.



4. Comportamiento justo en el mercado

Libre competencia

Los socios comerciales respetan la **competencia leal y libre**. Es por ello que el Grupo Volkswagen exige a sus socios comerciales que **cumplan con las regulaciones de competencia y de antimonopolio aplicables**. En especial no celebrarán **convenios o acuerdos** anticompetitivos con competidores, proveedores, clientes u otros terceros y no harán mal uso de una posible posición dominante que tengan en el mercado.

Los socios comerciales asegurarán de que no se produzca ningún **intercambio de información** sensible en virtud de la legislación sobre competencia o de cualquier otra conducta que restrinja o pueda restringir indebidamente la competencia.



Lavado de dinero

Los socios comerciales garantizan que se dé cumplimiento a las respectivas **disposiciones legales vigentes contra el lavado de dinero.**



Controles de importación y de exportación

Los socios comerciales cumplen estrictamente de todas las leyes vigentes que apliquen para **la importación y la exportación de mercancía, servicios e información** respectivamente. Además, tendrán en consideración las **listas de sanciones.**



Protección de información confidencial

Los socios comerciales tienen que **utilizar y de proteger cualquier información** de manera adecuada. Así mismo, los datos deben de ser manejados de acuerdo con su clasificación, asegurando que sean **recopilados, procesados, asegurados y eliminados** de forma apropiada.

Los socios comerciales exigirán a sus colaboradores **guardar los secretos comerciales.** El contenido confidencial **no podrá ser publicado, transmitido o puesto a disposición** en cualquiera otra forma sin la autorización necesaria.

Cualquier **procesamiento** de datos personales de los colaboradores, clientes y socios comerciales (por ejemplo, recopilación, almacenamiento, compilación, disposición de datos) **debe de llevarse a cabo acorde con las disposiciones legales** vigentes referentes a la protección de datos personales.

5. Debida diligencia para promover cadenas de suministro de materias primas responsables

01

A nuestros proveedores se les exige actuar con la debida diligencia cuando se trate de **materias primas relevantes** especialmente con: estaño, tantalio, tungsteno, oro, cobalto y silicatos.



02

Incluye la implementación de medidas, las cuales tienen la finalidad de **identificar y/o minimizar riesgos**, entre otros, en relación al **financiamiento directo o indirecto de conflictos armados** y con graves **violaciones a los derechos humanos**, incluyendo trabajo infantil, trabajo forzado, así como esclavitud.



03

Además, incluye esfuerzos continuos, por parte de los proveedores para **mejorar la transparencia a lo largo de la cadena de suministro ascendente**, que se remonta a la extracción de materias primas. La información sobre las fundiciones y refinerías utilizadas por el proveedor **o subcontratista, deben de ser comunicadas al Grupo** cuando éste así lo solicite.



04

Esperamos que los proveedores eviten el uso de materias primas que provengan de fundiciones o refinerías que no cumplan con los requerimientos de la **Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo**.



05

Los requisitos de debida diligencia son una extensión de los anteriores requisitos de sostenibilidad **para la protección del medio ambiente**, los **derechos humanos** y laborales de los colaboradores, la **transparencia** de las relaciones comerciales y el **comportamiento justo en el mercado**, que son parte integrante del proceso de debida diligencia.



6. Integración de los requisitos de sostenibilidad en la organización y a los procesos

El Grupo Volkswagen espera que los valores de estos **requisitos de sostenibilidad** se integren en las **actividades diarias** a través de una gestión estructurada y experta del socio comercial.

La dirección debe de **identificar, evaluar y formar a los colaboradores en cuanto a los requisitos legales** y de otro tipo, para asegurar su cumplimiento.

Declaración de la empresa

El Grupo Volkswagen recomienda que los socios comerciales elaboren una **declaración de la empresa** (por ejemplo: Código de Conducta), que los comprometa con un **estándar social, ético y ecológico**. Esta declaración deberá de ser redactada en los idiomas que sean entendidos por los colaboradores en las instalaciones del socio comercial.



Documentación

Los socios comerciales deben **conservar los documentos y registros** pertinentes para cumplir con los lineamientos. Esto también incluye la **conservación de permisos y licencias necesarios**.



Entrenamientos

Los socios comerciales deben de **desarrollar programas de formación**, para mejorar la determinación de las **directrices, la implementación de los procesos y la comunicación de las expectativas a los colaboradores**.



Responsabilidad

El Grupo Volkswagen recomienda que los socios comerciales nombren a un **responsable de sostenibilidad** o a un responsable similar, que reporte directamente a la dirección del respectivo socio comercial, éste **desarrollará e implementará objetivos y medidas de sostenibilidad** dentro de la empresa y garantizará el cumplimiento de un Código de Conducta.



Manejo de conductas inapropiadas

El Grupo Volkswagen espera que los colaboradores de los socios comerciales puedan **expresarse libremente** cuando no se dé cumplimiento a los requerimientos aquí descritos.



Verificación del cumplimiento de los requerimientos por el Grupo Volkswagen

El Grupo Volkswagen **se reserva el derecho a verificar el cumplimiento de estos requisitos** utilizando los medios adecuados, ésta puede adoptar la forma de cuestionarios o implicar el envío de expertos a las instalaciones del socio comercial.



Esta auditoria in situ solo **se llevará a cabo previa notificación y en presencia de representantes del socio comercial** durante el horario laboral habitual y de conformidad con la legislación aplicable, en particular en lo que respecta a la protección de datos.

La verificación/auditoría *in situ* descrita anteriormente, también **puede tener lugar antes de la contratación del socio comercial** y es **obligatoria para el contrato**. Cualquier incumplimiento identificado de los requisitos de sostenibilidad en la cadena de suministro de un proveedor será analizado por el proveedor en un plazo razonable; el proveedor es responsable de **subsana el incumplimiento sin coste adicional para el Grupo Volkswagen**.

Opciones de notificación e instancias de contacto en el caso de conductas inapropiadas

Para proteger al Grupo Volkswagen, a sus colaboradores y a sus socios comerciales, las conductas **indebidas deben ser identificadas en una fase temprana**, rectificadas y solventadas sin demora.

Esto exige la atención por parte de todos, y la voluntad de **avisar sobre posibles Infracciones Normativas Graves en base a Sospechas Razonables**. También valoramos la información de esta naturaleza por parte de socios comerciales, clientes y otros terceros.

El Sistema de Denuncias de Volkswagen es responsable de las denuncias de Infracciones Normativas Graves y de las violaciones de las leyes, por parte de los colaboradores del Grupo. Se trata, en particular, de infracciones que **perjudican de forma significativa la reputación o los intereses financieros del Grupo Volkswagen** o de una de las empresas de su Grupo.

En el contexto de un procedimiento justo y transparente, el Sistema de Denuncias protege a la empresa, a las personas implicadas y a los denunciantes. **El sistema se basa en procesos estandarizados y rápidos**, así como en el tratamiento confidencial y profesional de los informes por parte de expertos internos.

Si existen Sospechas Razonables de una posible conducta indebida por parte de los colaboradores del Grupo Volkswagen o de los colaboradores del socio comercial en su cooperación con el Grupo Volkswagen, **informe de ello al Sistema de Denuncias de Volkswagen**. Se puede acceder de varias maneras al **Sistema de Denuncias**, incluidos los *ombudsmans*, por ejemplo, haciendo clic en las pestañas "**Grupo**", "**Cumplimiento y Gestión de Riesgos**" en la página web de Volkswagen en www.volkswagenag.com.

Si hay sospechas razonables de una posible conducta indebida por parte de los colaboradores de los proveedores, comuníquelo al buzón de correo sustainability@vwgroupsupply.com o al Sistema de Denuncias de Volkswagen.

Este sistema ofrece la posibilidad de utilizar una plataforma de comunicación basada en Internet, para **contactar con los abogados que trabajan en la Oficina de Investigación**, intercambiar documentos y mantenerse en contacto, a través de un buzón de correo independiente. Esta plataforma **es confidencial y está protegida**. Los denunciantes pueden decidir por sí mismos si desean dar sus nombres al hacer un informe.

Los *ombudsmans* externos también están disponibles como punto de contacto adicional. Se trata de **abogados que están obligados por juramento al secreto profesional**, incluso ante el Grupo Volkswagen. Por consiguiente, los denunciantes que no deseen revelar sus nombres pueden tener la seguridad de que **se mantendrán en el anonimato frente al Grupo Volkswagen**. Con la aprobación de los denunciantes, los *ombudsmans* envían informes, de forma anónima, si así lo desea el denunciante, al Sistema de Denuncias de Volkswagen.



Consecuencias legales en el caso de un incumplimiento de los requerimientos

El Grupo Volkswagen considera que **el cumplimiento de los requisitos** establecidos en este documento es **esencial** para sus relaciones comerciales.

El Grupo se reserva el derecho de emprender las acciones legales pertinentes, si un socio comercial del Grupo Volkswagen **no cumple estos requisitos**.

Es el Grupo Volkswagen quien **decide**, en última instancia, **si está dispuesto a renunciar a tales consecuencias** y a tomar medidas alternativas en caso de que el socio comercial pueda asegurar y demostrar de forma creíble al Grupo Volkswagen que ha aplicado medidas correctivas inmediatas, para evitar que se produzcan violaciones comparables en el futuro.



Obligaciones contractuales

En los casos, en los que se hayan acordado con los socios comerciales **obligaciones contractuales**, en virtud de contratos individuales, que difieren de los principios de este documento, estas tendrán prioridad.



Puebla, Pue., a ____ / ____ / ____.

Yo,

“ _____ ”,

en legítima representación de la Sociedad denominada _____

por medio de la presente carta confirmo que he recibido el **Código de Conducta y Ética para los Socios Comerciales de Volkswagen Financial Services México** (“VWFSMX”), y que estoy de acuerdo con los valores y lineamientos que dicho documento contiene, enunciativamente: anticorrupción, prevención de lavado de dinero, ética, conflicto de intereses, entre otros.

Por tanto, en mi carácter de representación me obligo a cumplir y observar en todo momento los preceptos que emanen de dicho documento organizacional, tanto en mis labores diarias como en mis tratos con demás proveedores y colaboradores de “VWFSMX”, y/o cualquier otro tercero, especialmente en lo que competa a regalos e invitaciones en los que la oferta de nuestros servicios y/o productos comprometa los intereses corporativos del grupo “VWFSMX”.

Asimismo, entiendo y reconozco la responsabilidad legal en la que incurriría al contravenir cualquier disposición estipulada en el citado Código.

Nombre y firma del Representante Legal



CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA LOS SOCIOS COMERCIALES

Requisitos del Grupo Volkswagen en cuanto a la sostenibilidad en
sus relaciones con los socios comerciales